



# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

## Comisión de Incentivos

## Comisión de incentivos Marco Legal

Ley 7169. Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico 13-06-1990. Artículo 30.

Ley 8262. Fortalecimiento PYMES 02-05-2002. Artículo 15.

## Ley 7169 artículo 30

### Complemento de Políticas Sectoriales

- Industria
- Exportaciones
- Agricultura
- Actividades pecuarias
- Pesca

## Ley 7169 artículo 3

### Objetivos Específicos C y T.

- a) Orientar la definición de las políticas específicas para la promoción y estímulo al desarrollo de la ciencia y la tecnología en general.
- b) Apoyar actividad C y T, realice cualquier entidad **privada o pública, nacional o extranjera**, intercambio de C y T con otros países o con objetivos específicos del Desarrollo Nacional.

## Ley 7169 artículo 3

- Objetivos Específicos C y T.
- f) Fomentar todas las actividades que apoyan el desarrollo científico y tecnológico sustantivo; **los estudios de postgrado y la capacitación de recursos humanos, el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias, las matemáticas** y la educación técnica, lo mismo que la documentación e información científica y tecnológica.
- g) Apoyar todas las gestiones que procuren el **incremento de la creatividad y pensamiento científico** original de los costarricenses.

# Áreas de aplicación de los recursos

- Química
- Física
- Biología
- Matemática
- TIC
- Agro biotecnología
- Nuevos materiales

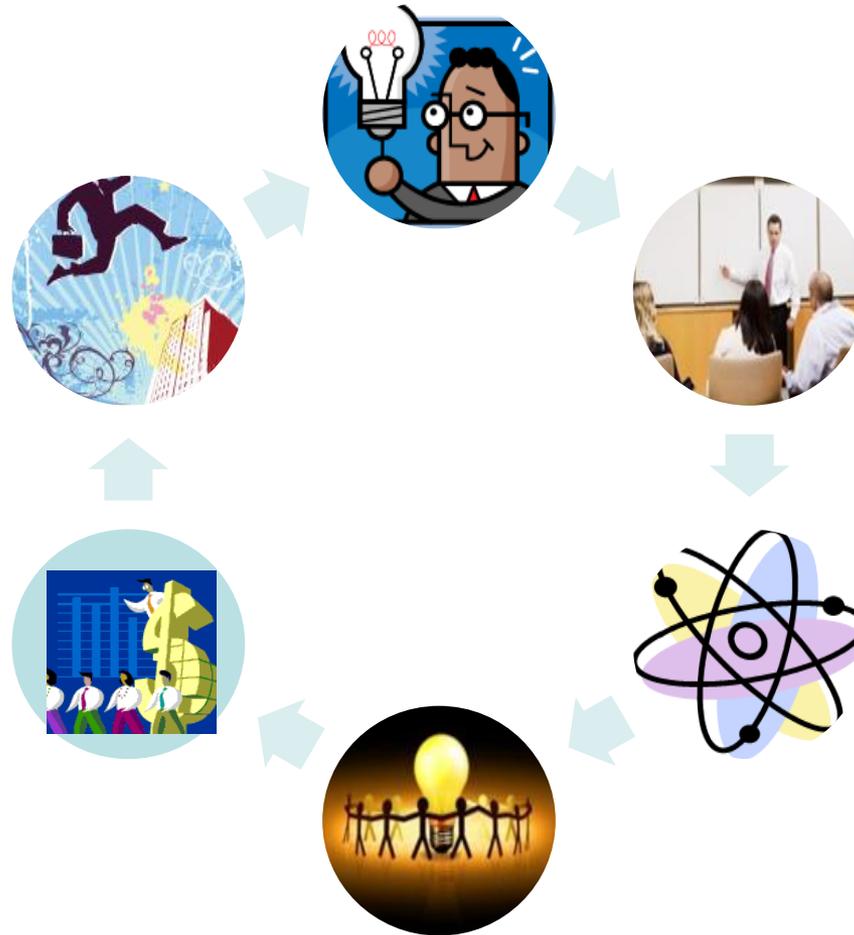
## Comisión de Incentivos

- Órgano adscrito al Ministerio de C y T.
- Clasifica / selecciona beneficiarios de las ayudas económicas.

## Comisión Incentivos

- Ayuda financiera planes, programas y proyectos que se desarrollen en cumplimiento de los objetivos de ambas leyes. 7169 y 8262.

# PROCESO



# Comisión Incentivos



## 12 Integrantes

- Ministra de C y T / representante.
- Dos representantes Ministerio de Hacienda.
- Un representante del MAG.
- Un representante del MEIC.
- Un representante del CONICIT.
- Tres representantes del CONARE.
- Un representante Cámara Nac. de Agricultura y Agroindustria (CNAA).
- Un representante de la C I C R.
- Un representante Unión Nac. Cámaras y Asoc. Empresa Privada (UCAEP)

## Fondos

INCENTIVOS

- Ley 7169

PROPYME

- Ley 8262

# Tipos de Fondos

- Fondo INCENTIVOS
  - Ley 7169 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.
- Fondo PROPYME
  - Ley 8262 Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

- **FONDO INCENTIVOS**

# Objetivos INCENTIVOS

- Incentivos para los investigadores
- Formación de Recursos Humanos
- Proyectos de investigación y extensión
- Incentivos para el fortalecimiento de la capacidad tecnológica.

# Fondo de Incentivos

1. Posgrados.
2. Pasantías, cursos, talleres, eventos, conferencias, congresos, reuniones y seminarios.
3. Colegios Científicos.
4. **Proyectos de Investigación Asociados al Sector Productivo.**
5. Promoción de Vocaciones Científicas y premios.
6. Proyectos de Investigación y reinserción de investigadores.
7. Inclusión digital.

# Incentivos



- Proyectos de Investigación Asociados al Sector Productivo.

# Trámite

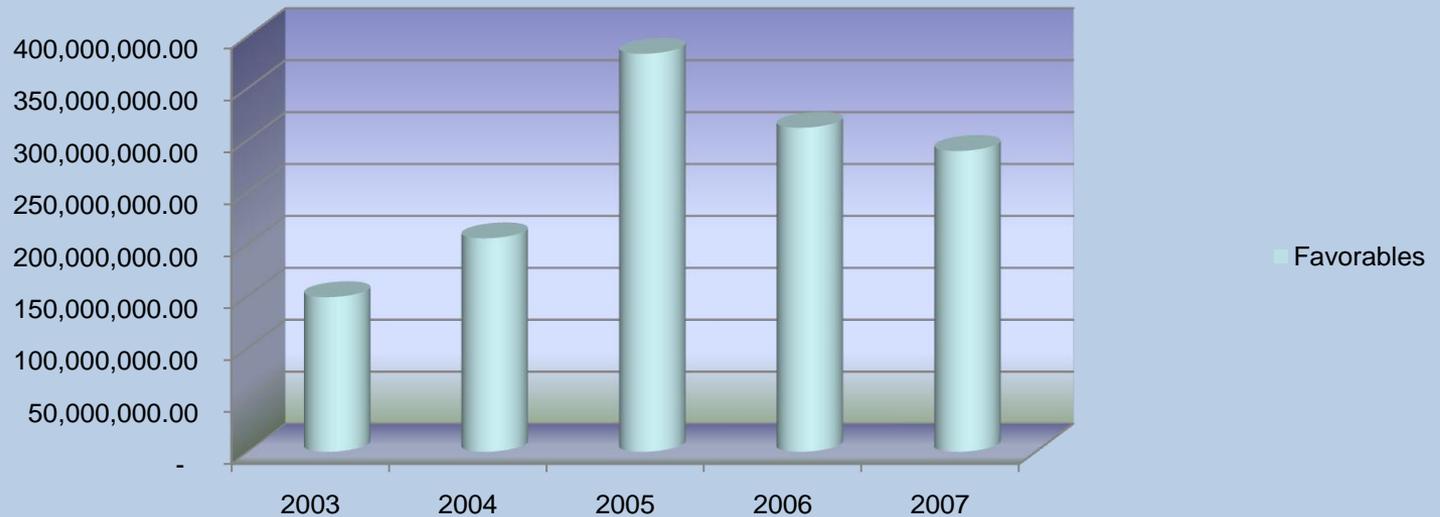


# Requisitos

- Original, copia y CD.
- Carta aceptación centro estudios.
- Carta presentación.
- Declaración jurada administrativa.
- Títulos y notas.
- Copia cédula.
- Presupuesto.
- No tener deudas con la CCSS

# Algunas Cifras

**DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES FAVORABLES SEGÚN EL MONTO OTORGADO DESDE EL 2003 HASTA EL 2007**



Saldo 2008 ¢42 millones

Saldo 2009 ¢201 millones

Fuente: Cuadro N° 10

- **FONDO PROPYME**

- Ley 8262 Ley de Fortalecimiento de las PYMES  
Publicado el 17 mayo 2002

## Objetivo PROPYME Ley 8262 artículo 13

Ayuda acciones y actividades promover y mejorar la capacidad de **gestión y competitividad** de las PYMES costarricenses, mediante el **DESARROLLO TECNOLÓGICO**.

Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico nacional instrumento para contribuir al desarrollo **económico y social**.

# Cientes del PROPYME

## Artículo 30

- PYMES o agrupaciones de PYMES actividades industriales, comerciales o de servicios.
- MEIC. Agroindustriales.

# ¿Qué financia?

- **Proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.**  
Investigación y desarrollo de tecnologías de productos y procesos.
- **Proyectos de desarrollo de patentes de invención.**  
Actividades que buscan la protección de toda creación del intelecto.
- **Proyectos de transferencia tecnológica.**  
Misiones tecnológicas dentro o fuera del país y contratación de asesorías tecnológicas nacionales o internacionales.
- **Desarrollo del potencial humano**  
Cursos cortos o adiestramiento intensivo en el país o fuera de él.  
Pasantías, organización de eventos nacionales, traída de expertos.  
Asistencia a eventos nacionales o internacionales, cursos en línea.
- **Servicios tecnológicos.**  
Pruebas de laboratorio, metrología, acreditación, certificación, normalización, calidad total. Otros servicios científicos y tecnológicos.
- **Combinación o complemento de los anteriores**  
**Otros que sean considerados por la Comisión de Incentivos y que cumplan con la Ley 8262**

## Requisito / Monto

Artículo 3.

Al menos dos de tres, CCSS, Tributar, Obligaciones Laborales.

Artículo 16.

Monto máximo hasta el 80% del costo total de dicho proyecto.

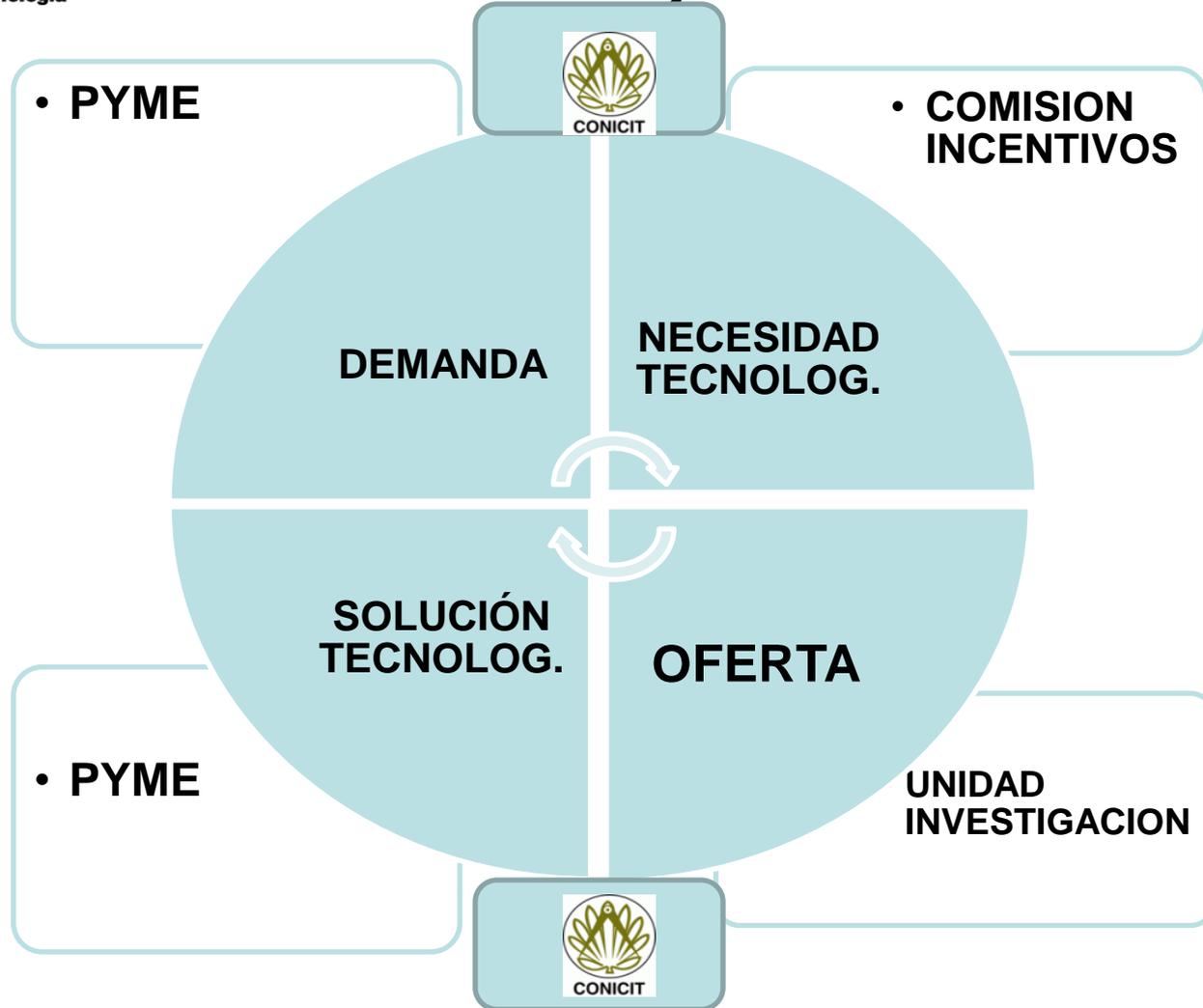
Artículo 19.

Plazo 24 meses excepcionalmente se podrá aumentar.

## Requisitos

- 1.** Deben constancia del MEIC, que califican como tales. DIGEPYME.
- 2.** Presentar documentos legales, que autoricen el trámite de esta solicitud.
- 3.** Agrupaciones PYME, deben aportar un acuerdo de cooperación entre las empresas.
- 4.** PYME o las agrupaciones de PYME deben indicar tres proveedores.

# Proceso Ayuda



## Tiempos estimados para obtener fondos de PROPYME

- Presentación de demanda al MICIT (1 mes aprox .)
- Análisis de demanda CONICIT (Defensa, 15 días)
- Preselección de demanda C.I. (5 días)
- Presentación de oferta Unidad Inv. (1 mes)
- Análisis de oferta CONICIT (20 días)
- Selección de oferta C. I. (5 días)
- Formalización Contrato. (CONICIT)

# ACOMPÑAÑADOS



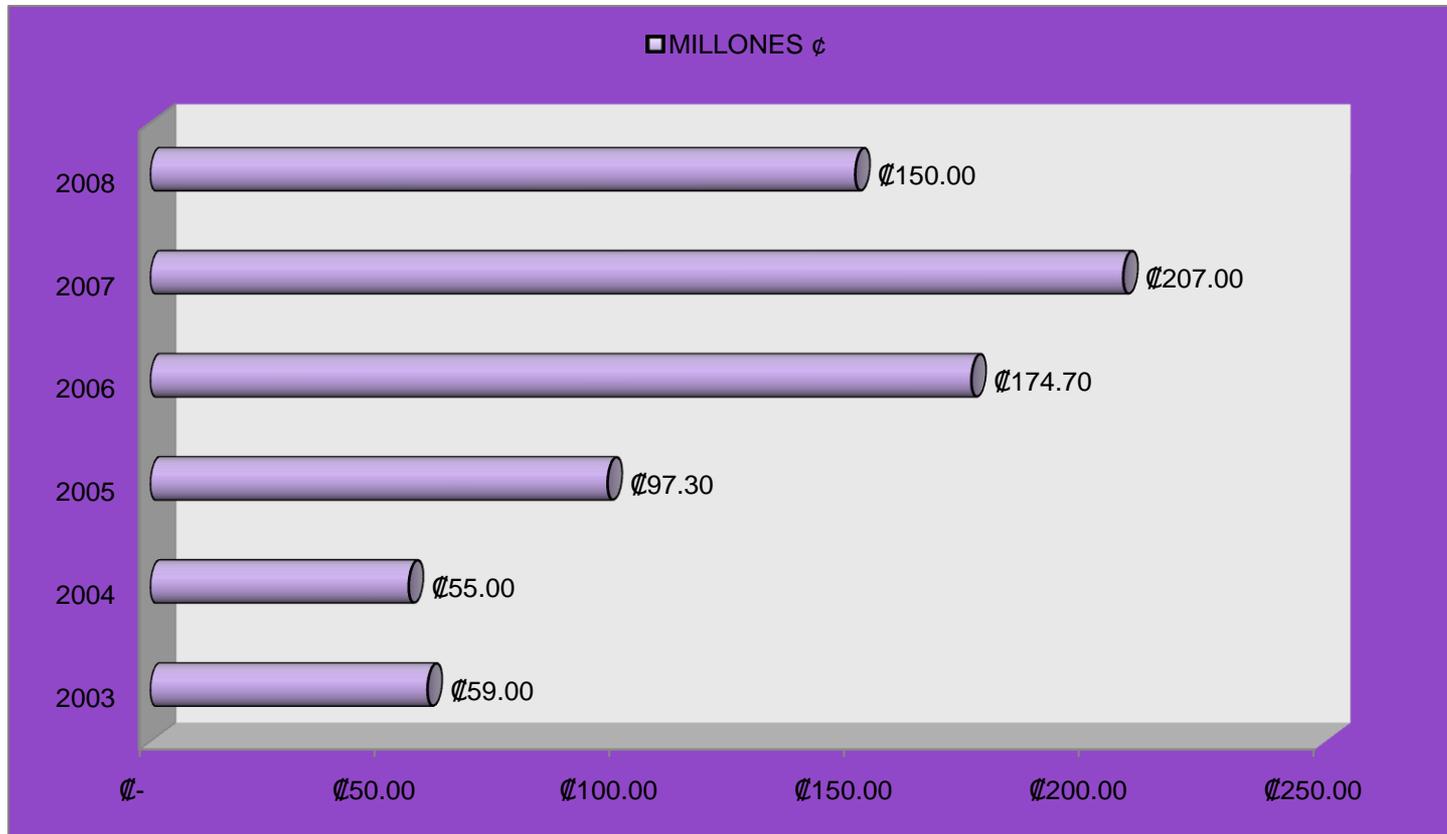
## NUEVOS Tiempos estimados para obtener fondos de PROPYME

- Actual 130 días.
- Artículo 8. Las PYMES presentarán los proyectos y las propuestas de las U.I. (Proyecto nuevo Reglamento)
- **Propuesta 30 días** (artículo 13 Proyecto nuevo Reglamento)

# Aspectos considerar selección de los beneficiarios

- Artículo 15:
  1. El tipo de actividad / involucrada C y/o T.
  - 2. El impacto que tendrá en la productividad y competitividad PYMES, así como en la economía del país.
  - 3. La capacidad C y/o T PYMES involucradas.
  - 4. La capacidad administrativa de las PYMES o agrupaciones de PYMES.
  - 5. La viabilidad para que la demanda solucionada mediante un proyecto.
  - 6. El potencial de industrialización y comercialización derivado del proyecto.
  - 7. Otros juicio Comisión de Incentivos establezca.

## Fondo PROPYME 2003/2008



# DISPONIBILIDADES

- Incentivos  
    ¢200.9MM
- Propyme  
    ¢390.9MM

Ministerio de Ciencia y Tecnología - Innovación - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.micit.go.cr/incentivos/> Ir Vínculos >>

Google Buscar Marcadores Corrector ortográfico Traducir Acceder

Sitio en actualización. Disculpe las molestias !!!



## la y tecnología

MICIT CECI Firma Digital Indicadores **Financiamiento de Proyectos** Prensa Programas Innovación

Contáctenos Correo

Incentivos

### Fondo de Incentivos

#### Presentación

#### Comisión de Incentivos del Ministerio de Ciencia y la Tecnología

Este Fondo es un instrumento de financiamiento para promover, fortalecer y desarrollar la investigación, el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la cultura científica y tecnológica, como elementos esenciales para el desarrollo del país. Recepción de Solicitudes:

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Avenida 2da., 50 metros este del Museo de Historia Natural, de 8 a 4 p.m. (días hábiles) y de acuerdo a las fechas establecidas para el

**NOD32 - Envío de archivos sospechosos**

Alguno de los archivos sospechosos preparados para el análisis no han sido confirmados. Para abrir la ventana de confirmación, pulse en este mensaje.

<http://www.micit.go.cr/incentivos>

Inicio 3 I... PR... 2 M... Est... PR... ES Búsqueda en el escritorio 04:13 p.m.

Ministerio de Ciencia y Tecnología - Innovación - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www.micit.go.cr/incentivos/> Ir Vínculos >>

Google Buscar Marcadores Corrector ortográfico Traducir Acceder

**Sitio en actualización. Disculpe las molestias !!!**




MICIT CECI Firma Digital Indicadores Financiamiento de Proyectos Prensa Programas Innovación

Contáctenos Correo

## Fondo de Incentivos

**Presentación**

### Comisión de Incentivos del Ministerio de Ciencia y la Tecnología

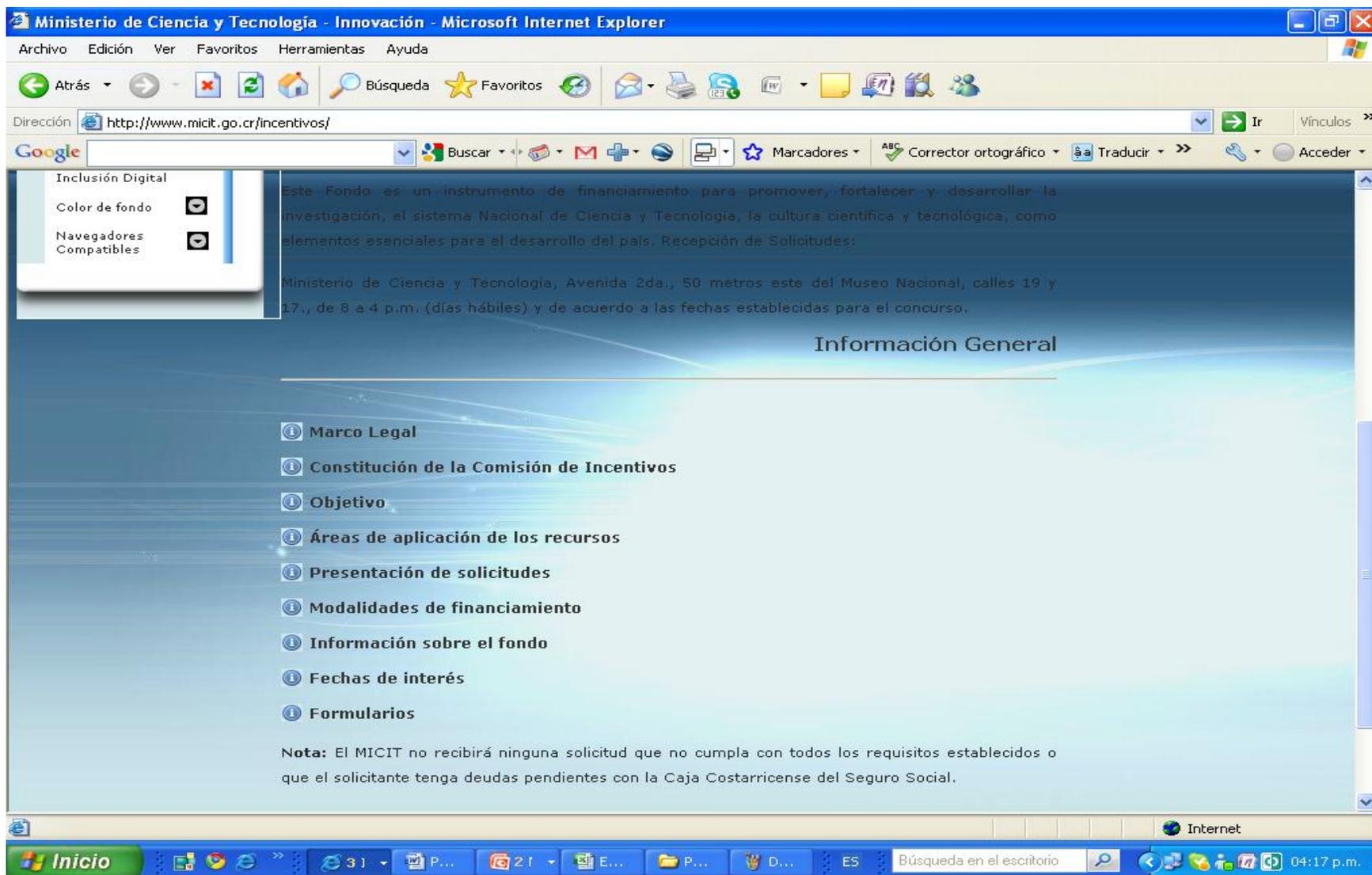
Este Fondo es un instrumento de financiamiento para promover, fortalecer y desarrollar la investigación, el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la cultura científica y tecnológica, como elementos esenciales para el desarrollo del país. Recepción de Solicitudes:

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Avenida 2da., 50 metros este del Museo Nacional, calles 19 y 17., de 8 a 4 p.m. (días hábiles) y de acuerdo a las fechas establecidas para el concurso.

[Página Principal](#)  
[Fondo de Incentivos](#)  
Fondo P [Fondo de Incentivos](#)  
Inclusión Digital  
Color de fondo   
Navegadores Compatibles

<http://www.micit.go.cr/incentivos/> Internet

Inicio 3 1 P... 2 1 E... P... D... ES Búsqueda en el escritorio 04:16 p.m.



Ministerio de Ciencia y Tecnología - Innovación - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <http://www.micit.go.cr/incentivos/>

Este Fondo es un instrumento de financiamiento para promover, fortalecer y desarrollar la investigación, el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la cultura científica y tecnológica, como elementos esenciales para el desarrollo del país. Recepción de Solicitudes:

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Avenida 2da., 50 metros este del Museo Nacional, calles 19 y 17., de 8 a 4 p.m. (días hábiles) y de acuerdo a las fechas establecidas para el concurso.

## Información General

- 1 Marco Legal
- 1 Constitución de la Comisión de Incentivos
- 1 Objetivo
- 1 Áreas de aplicación de los recursos
- 1 Presentación de solicitudes
- 1 Modalidades de financiamiento
- 1 Información sobre el fondo
- 1 Fechas de interés
- 1 Formularios

**Nota:** El MICIT no recibirá ninguna solicitud que no cumpla con todos los requisitos establecidos o que el solicitante tenga deudas pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Inicio 31 P... 21 E... P... D... ES Búsqueda en el escritorio 04:17 p.m.

## Contacto

- Gerardo Fuentes [gfuentes@micit.go.cr](mailto:gfuentes@micit.go.cr)
  - Tel: 2248 1515 ext. 221 Secretario Técnico C.I.
- Karen Artavia [kartavia@micit.go.cr](mailto:kartavia@micit.go.cr)
  - Tel: 2248 1515 ext. 108 Asistente de Don G.F.
- José Joaquín Porras [joporras@micit.go.cr](mailto:joporras@micit.go.cr)
  - Tel: 2248 1515 ext. 114
  - [www.micit.go.cr](http://www.micit.go.cr)

**MUCHAS GRACIAS**